



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0092-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2023

Asunto: Remito documento suscrito por Presidente de la Asociación de Copropietarios del Centro Comercial "SAN MATIN"

Señor Economista
Esteban Andrés Melo Garzón
Coordinador Distrital del Comercio - ACDC
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y el deseo de éxito en el desempeño de las altas funciones a Usted encomendadas en beneficio de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Adjunto al presente remito a usted, el oficio S/N de fecha 3 de julio de 2023, suscrito por el señor Milton Guanoluisa, Presidente de la Asociación de Copropietarios del Centro Comercial "SAN MARTIN", documento en el que realizan varias peticiones sobre los hechos suscitados en el Centro Comercial San Martín.

En este contexto, y dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito solicitar un informe actualizado al respecto, a fin de obtener una información acertada sobre la situación actual, expuesta en el documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0092-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Anexos:

- Asociacion de Copropietarios San Martin.PDF

Copia:

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
Asistente de Despacho

DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rita Patricia Guerrero Vargas	rg	DC-RCMF	2023-07-03	
Aprobado por: Maria Fernanda Racines Corredores	mfrc	DC-RCMF	2023-07-03	



Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA
RACINES CORREDORES



Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2023-1068-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

Asunto: Remito informe respecto a la solicitud efectuada por el Presidente de la Asociación de Copropietarios del Centro Comercial "SAN MARTIN"

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y en atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0092-O de fecha 03 de julio de 2023, a través del cual, en su calidad de Concejala del DMQ, puso en conocimiento de este despacho el contenido del oficio S/N de fecha 3 de julio de 2023, suscrito por usted, en calidad de Presidente de la Asociación de Copropietarios del Centro Comercial "SAN MARTIN", documento en el que realiza varias peticiones sobre los hechos suscitados en el Centro Comercial San Martin.

Para dar atención a lo solicitado, y una vez analizado cada uno de los puntos de la petición, me permito poner en su conocimiento el informe elaborado por la Dirección de Centros Comerciales Populares, donde se da contestación a las peticiones efectuadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Esteban Andrés Melo Garzón
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO - ACDC
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Referencias:
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0092-O

Anexos:
- Asociacion de Copropietarios San Martin.PDF
- INFORME PARA DAR ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR MILTON GUANOLUISA.-signed-signed.pdf

Copia:
Señor
Carlos Alberto Villacrés Díaz
Asistente Operativo de la DCCP SM4 ACDC



Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2023-1068-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE CENTROS
COMERCIALES POPULARES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Alberto Villacrés Díaz	cavd	ACDC-DCCP	2023-08-17	
Aprobado por: Esteban Andrés Melo Garzón	EAMG	ACDC	2023-08-25	



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ANDRES
MELO GARZON**



ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL "SAN MARTIN"

Acuerdo Ministerial: N. MDT-2020-253 del 1 de diciembre de 2020.

Dirección: Av. Pichincha e Inclana esquina (sector la Marín).

Correo electrónico: milton2007guanoluisa@gmail.com

Telf.: 0983041006 022 284386

Quito - Ecuador

Quito, 3 de julio de 2023

ASUNTO: DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES EN LAS IRREGULARIDADES EN EL CENTRO COMERCIAL "SAN MARTIN" Y FISCALIZACION.

Sra. Dra.

FERNANDA RACINES

VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-COPROPIETARIO MAYORITARIO EN EL CENTRO COMERCIAL "SAN MARTIN".

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Reciba usted, un cordial y atento saludo de parte de todos los socios-COPROPIETARIOS del Centro Comercial "SAN MARTIN".

EXPOSICION Y ANTECEDENTES. -

1.- Como es de su conocimiento hasta la presente fecha supuesta directiva ILEGAL del Centro Comercial viene manejando, administrando y arrendando a terceros los bienes municipales: **PARQUEADEROS, BODEGAS Y LOCALES COMERCIALES VACANTES SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS.**

Frente a ello, por pedido del exalcalde Santiago Guarderas y de la anterior Comisión de Comercialización el informe de la Comisión Anticorrupción-QUITO HONESTO, que demuestra estas ilegalidades e irregularidades fue puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para los respectivos exámenes e investigaciones.

Sin embargo, hasta la presente fecha ninguna Autoridad Municipal que tenga la competencia, la custodia, administración y control de estos bienes (AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO, DIRECCION DE BIENES INMUEBLES Y ADMINISTRACION ZONAL "MANUELITA SAENZ) ha tomado procedimiento sobre estas supuestas irregularidades, ni tampoco la recuperación y legalización del arriendo de estos bienes, sin embargo que hemos solicitado que se nos entregue en arriendo a nuestra organización, que es gremio sin fines de lucro.

2.- El día jueves 22 de junio de 2023 en sesión ILEGAL realizada y convocada por la supuesta presidenta Sra. Roció Sánchez, **NO RECONOCIDA POR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PICHINCHA**, en donde por palabras de compañeros la mencionada ciudadana vuelve a manifestar que los todos los predios del Centro Comercial en donde funcionaban el guagua centro-San Martín; tercera planta **SON PROPIOS DEL CENTRO COMERCIAL Y POR TANTO NO SON MUNICIPALES, ENGAÑANDO EN FORMA**

Recibido
30.07.23
R.M.
9/11/23

TOTAL A LOS COPROPIETARIOS Y DEMAS ASISTENTES A ESTA ILEGAL SESION, con el silencio cómplice de los demás miembros de su directorio ilegal, que nada dicen, ni tampoco piden la aclaración respectiva, dando a entender todos los miembros de este directorio que todos los cobros de arriendos de guagua centro habían sido legales.

Estas expresiones no son solo verbales sino también documentales, ya que a su debido momento la Sra. Roció Sánchez envió oficios en el mismo sentido, con las mismas palabras y aseveraciones, pretendiendo engañar no solo a copropietarios, sino también a las autoridades de turno, para lo cual adjunto copias de los oficios respectivos:

- Oficio sin fecha enviado a la Mgs. Marcela Villagómez-COORDINADORA DE LA NIÑEZ-UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE. Oficio que después de tanta insistencia nos fue entregado en el patronato municipal San José, suscrito por la Sra. Roció Sánchez en forma conjunta con su abogada defensora.
- Oficio de fecha 06 de noviembre de 2019, enviado al Señor Doctor Jorge Yunda ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, al Señor Ing. Fernando Pareja COORDINADOR DE LA COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO DEL DMQ y a la Doctora Estefanía Grunaver SUPERVISORA METROPOLITANA DE GESTION DE CONTROL, suscrito por la Sra. Roció Sánchez.

3.- Sin embargo, las certificaciones emitidas por las Autoridades Municipales respectivas y el Banco Solidario DETERMINAN Y CERTIFICAN QUE NO HAY NINGÚN PAGO POR CONCEPTO DE ESTOS LOCALES, POR LO TANTO, ESTOS BIENES FUERON Y SIGUEN SIENDO MUNICIPALES.

Como prueba adjunto los oficios, documentos e informes municipales respectivos:

- Oficio N. DMGBI-2018-03583, del 19 de octubre de 2018, suscrito por el CPA Roberto Guevara DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
- Oficio N. ACDC-2018-0002293 de fecha 23 de nov. 2018, suscrito por el Crnl. (S.P) Luis E. Montalvo G. COORDINADOR DISTRITAL AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO.
- Oficio N. AMSZC-DAF-UBI-2019-0866, de fecha 01 ABR DE 2019, suscrito por la Ing. Anabel Vintimilla ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA CENTRO "MANUELITA SAENZ".
- Oficio N. GADDMQ-ACDC-DCCP-2020-0088-0 de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito por el Mgs. Alex Patricio López Mantilla DIRECTOR DE CENTROS COMERCIALES POPULARES-ACDC.

Engaño permanente a las Autoridades y a todos los compañeros del Centro Comercial que ninguna Autoridad municipal puede aclarar, informar o desmentir; y, los cobros ilegales de predios municipales: Parqueaderos, bodegas y locales municipales vacantes en el Centro Comercial siguen sin ningún control municipal.

PETITORIO. -

Frente a estos lamentables hechos solicitamos a usted:

1.- Que se digne oficiar a la PROCURADURÍA METROPOLITANA Y A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL O AL ENTE JURÍDICO MUNICIPAL A FIN DE QUE SE DETERMINE Y CERTIFIQUE POR ESCRITO:

a.- ¿Si la APROPIACION INDEBIDA (SIN TENER LA AUTORIZACION MUNICIPAL) DE PREDIOS MUNICIPALES: Parqueaderos, bodegas, locales vacantes (guagua centro y

otros) **ES UNA IRREGULARIDAD, UNA ILEGALIDAD, UNA CONTRAVENCION O UN DELITO PENAL?**

b.- **¿Si el arriendo de predios municipales a terceros por parte de las directivas del Centro Comercial (SIN TENER LA AUTORIZACION MUNICIPAL-ARROGACION DE FUNCIONES), ES UNA IRREGULARIDAD, UNA ILEGALIDAD, UNA CONTRAVENCION O UN DELITO PENAL?**

c.- **Si de la determinación de la supuesta IRREGULARIDAD, ILEGALIDAD, CONTRAVENCION O DELITO PENAL en el arriendo de Parquaderos, bodegas, locales vacantes (guagua centro y otros) a terceros SIN TENER LA AUTORIZACION MUNICIPAL; SE CONCLUYE DICHOS SUPUESTOS DELITOS O ILEGALIDADES:**

¿Qué va a pasar con los valores cobrados durante más de 8 años ?:

c1.- **¿TODOS los copropietarios del Centro Comercial tenemos que devolver al municipio esos valores cobrados supuestamente de manera ilegal?**

c2.- **¿Quiénes como dirigentes con pleno conocimiento de que no había AUTORIZACION MUNICIPAL y engañando a todos los copropietarios de que supuestamente los cobros eran legales, SERAN LOS RESPONSABLES DE LA DEVOLUCION DE ESOS DINEROS?**

c3.- **¿O todos esos cobros son legales y no ha pasado nada, por lo tanto, nadie tiene que devolver nada?**

2.- **Que se digne oficiar a los departamentos y entes municipales encargados del Control y Administración de los bienes municipales en el Centro Comercial San Martin: Agencia Distrital del Comercio, Administración Zonal, Dirección de Bienes Inmuebles o los que sean; A FIN DE QUE REALIZEN UNA SESION O REUNION INFORMATIVA en el Centro Comercial de la situación legal y actual sobre la utilización de estos bienes municipales en el Centro Comercial y se paren DE MANERA URGENTE estos cobros y supuestas ilegalidades.**

3.- **Que se realicen las MESAS DE TRABAJO conjuntas de las autoridades respectivas con nosotros, para buscar las mejores soluciones a estos y otros temas que ya han sido ingresados para su conocimiento.**

4.- **Que se digne recibirnos en AUDIENCIA el día y la hora que usted disponga para poder tratar directamente estos y otros temas y sus soluciones.**

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, nos es grato anticiparle nuestros más sinceros agradecimientos.

ATENTAMENTE



Milton Guanoluisa
PRESIDENTE
1709219883

C.C. PARA EL SR. ALCALDE, PARA LOS CONCEJALES DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION, CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y COLECTIVOS CIUDADANOS.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03583
DM Quito, 19 de octubre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-150323

Señor
Milton Guanoluisa
CENTRO COMERCIAL "SAN MARTÍN"
Presente. -

Asunto: Arriendo Guagua Centro CC San Martín.

Ref. Oficio S/N de 1 de octubre de 2018 del CC San Martín.

De mi consideración:

Con oficio S/N de 01 de octubre de 2018, solicita el pronunciamiento de los cobros realizados por concepto de arriendo del **Guagua Centro del Centro Comercial "San Martín"**, supuestamente realizados de manera ilegal por las directivas del Centro Comercial, durante aproximadamente 4 años; al respecto, debo informar:

- El Guagua Centro del CC San Martín como es de su conocimiento, se encuentra implantado en 7 locales (17C-18-C-19C-20-C-21C-22C y 23C) del patio de comidas del Centro Comercial que son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Sobre la legalidad o no del pago del arrendamiento de los mismos a terceras personas, no es competencia de esta Dirección Metropolitana pronunciarse al respecto, tomando en consideración que es una Dirección Técnica.
- La función de esta Dirección Metropolitana es velar por los intereses municipales, salvaguardando el patrimonio municipal, para lo cual se está tomando los correctivos necesarios en coordinación con la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio y la Administración Zonal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Villarroel	18/10/2018	
	M. Noboa		

Ejemplar 1: Particular.
Ejemplar 2: DMGBI Expediente.
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico.

Mgs.

Marcela Villagómez.

COORDINADORA DE LA NIÑEZ

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE.

Para su conocimiento.

La suscrita señora Laura del Rocío Sánchez Jaque, en mi calidad de Presidenta del Centro Comercial "San Martín", respetuosamente me presento y digo:

En relación a Oficio No **DMGBI-2018-01992** de 14 de junio del 2018, mismo que fue entregado a la compañera Liliana Montalvo en calidad de delegada al cobro de alcúotas de compañeros en mora en las que se halla incluida la Sra. Rocío del Pilar Aguas Días, que es arrendataria según consta de la copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente certificado y que se halla vigente.

En dicho oficio se hace constar erradamente ".....dentro del cuadro de alcúotas y linderos de la escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal y de conformidad a la verificación en el sistema catastral SIREC-Q del MDMQ, se evidencia que los locales del **17C-18C- 19C- 20C-21C-22C Y 23C**, son de propiedad municipal" . Cuando en realidad los mesones para el expendio de comidas preparadas **17C-18C- 19C- 20C-21C- 22C Y 23C** según las alcúotas que son Municipales son únicamente **17C-18C y 23C**, el resto son de compañeros que abandonaron nuestro Centro Comercial mismos que según actas de asamblea las bases nos pusimos de acuerdo para adquirir las alcúotas de **19C- 20C-21C-22C** para lo cual realizamos el depósito en el Banco Solidario de lo cual existía una cuenta de la Unidad Ejecutora del Municipio.

No está bien que se levante información errada, ya que se asegura que existe el del contrato de arrendamiento suscrito el 1 de diciembre del 2015, entre el Sr. Milton Rodrigo Guanoluisa Toaquiza en su calidad de Representante Legal del Centro Comercial San Martín y por otra parte la señora Rocío Del Pilar Aguas Días representante del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario San Martín, se indica en su informe "que el mencionado contrato de arrendamiento no debió suscribirse, por cuanto quienes el legítimo propietario con título de dominio suficiente es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Patronato Municipal San José debía haber solicitado a la DMGBI se entregue en custodia las mencionadas alcúotas para el funcionamiento de dicho Centro de Desarrollo Infantil." Por ello mucho agradeceré se me confiera la documentación en la que Usted basa su informe al indicar que existe un contrato que ha celebrado el Sr. Guanoluisa que en ese entonces jamás ostento la calidad de representante legal.

*RECIBIDO
15-10-2018
Laura del Rocío Sánchez Jaque*

Oficio No: ACDC-2018-0002293

Quito D.M.,

Ticket N° 2018-149891

23 NOV 2018

Señor
Milton Guanoluisa

Señora
Tatiana Naranjo
CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN
Presentes.

Asunto: Solicitud de información

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, de fecha 22 de octubre de 2018, ingresado a esta Agencia con hoja de control número 2527, mediante el cual solicitan se certifique si la exposición realizada por la Señora Laura del Rocío Sánchez Jaque respecto al supuesto depósito de valores en el Banco Solidario por concepto de los locales 19C, 20C, 21C y 22C, realizado por comerciantes del Centro Comercial San Martín, es verdadera; me permito indicar que una vez verificada la información que reposa en el archivo físico y digital de la Dirección de Centros Comerciales Populares de esta Agencia, no se encontró ningún registro de pago por concepto de los referidos locales.

Para el efecto, adjunto el extracto de la base de datos general del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito, relacionada con el Centro Comercial San Martín, en la que constan los registros de los locales 19C, 20C, 21C y 22C así como una copia del listado de Pagos del Banco Solidario relativa a estas unidades de comercio; documentación en la que se verifica lo manifestado en el párrafo precedente.

Sin otro particular, me suscribo cordialmente.

Atentamente,

Cmnl. (S.P.) Luis E. Montalvo G.

COORDINADOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Elaborado por:	Estefanía Díaz	
Revisor por:	Manuel Salgado Vallejo	

Anexo: Base de datos general (1 foja útil)
Registro de pagos Banco Solidario (2 fojas útiles)

ACDC AGENCIA DE COORDINACIÓN
DISTRITAL DEL COMERCIO

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

DESPACHADO
FECHA: 23 NOV 2018 HORA: 11:50

RECIBIDO POR:
CON N° 0002293

Anexo 1

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO											
DIRECCIÓN DE CENTROS COMERCIALES POPULARES											
BASE DE DATOS GENERAL											
CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN											
DATOS DEL LOCAL											
COD.	PREDIO	LOCAL	ASOCIACIÓN	PROPIETARIO	OCCUPANTE ACORDE A LISTADO DEL BANCO SOLIDARIO DEL 2009	CEDULA DE IDENTIDAD	VALOR DEL LOCAL	PAGOS BANCO SOLIDARIO	PAGOS BANCO PICHINCHA	PAGOS TÍTULO DE CREDITO	TOTAL PAGADO
170	CSMA-157	1262062	8C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
171	CSMA-158	1262063	9C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
172	CSMA-159	1262064	10C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
173	CSMA-160	1262065	11C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
174	CSMA-161	1262066	12C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
175	CSMA-162	1262067	13C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
176	CSMA-163	1262068	14C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
177	CSMA-164	1262069	15C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
178	CSMA-165	1262070	16C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
179	CSMA-166	1262071	17C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
180	CSMA-167	1262072	18C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
181	CSMA-168	1262073	19C	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
182	CSMA-169	1262074	20C	San Martín	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
183	CSMA-170	1262075	21C	San Martín	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
184	CSMA-171	1262076	22C	San Martín	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
185	CSMA-172	1262077	23C	San Martín	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
186	CSMA-173	1262078	24C	San Martín	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
187	CSMA-174	1262079	25C	San Martín	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
188	CSMA-175	1261819	BDGA-1	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
189	CSMA-176	1261820	BDGA-2	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
190	CSMA-177	1261821	BDGA-3	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
191	CSMA-178	1261822	BDGA-4	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
192	CSMA-179	1261823	BDGA-5	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
193	CSMA-180	1261824	BDGA-6	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
194	CSMA-181	1261825	BDGA-7	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
195	CSMA-182	1261826	BDGA-8	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
196	CSMA-183	1261827	BDGA-9	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
197	CSMA-184	1261828	BDGA-10	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
198	CSMA-185	1261829	BDGA-11	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -
199	CSMA-186	1261830	BDGA-12	Municipio de Quito	Municipio de Quito		\$ 1.500,00				\$ -

1139

ASOCIACION	No# CEDULA	APELLIDO P	APELLIDO M	NOMBRES	No# LOCAL	Valor	BANCO SOLIDARIO		CARGA INICIAL		MUNICIPIO		OBSERVACION	OTRA C.I. REGISTRA PAGO AL MISMO LOCAL
							RECAUDADO AL 31/05/09 Y TRANSFERIDO A MUNICIPIO	RECAUDADO AL 31/05/09 Y TRANSFERIDO A MUNICIPIO MISMO LOCAL OTRA CEDEULA IDENTIDAD	CARGA INICIAL 28-11-00	VALOR INSCRIPCION PICHINCHA	B. Solidario ECH - Hasta Abril 2005	FONSAL		
SAN MARTIN	0602250342	MORENO	PASWAY	CLARA MAGDALENA	52	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1719776773	GUAMUSI	LLUMIQUINGA	MARCELA ANABEL	53	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00	250.00	0.00	
SAN MARTIN	1708363698	LLUMIQUINGA	CADENA	OLGA YOLANDA	54	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1711611618	IZA	CONDO	EDISON EZEQUIEL	55	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1708758113	IZURIETA	CARVAJAL	AUGUSTO ENRIQUE	56	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1711796779	CHANALATA	GUAYTA	XIMENA DEL ROCIO	57	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1708990094	GUAMUSI	ANGOS	LUIS WILLIAM	58	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1707693963	GUZMAN	TORRES	MARIA DEL ROCIO	62	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1708852216	CORREA	GUAMAN	WILSON FABIAN	67	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1708688493	TARCO	CONDOR	JACQUELINE GUADALUPE	68	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	NO CONSTA LISTADO
SAN MARTIN	1708570771	JIMENEZ	CAIZA	EDELINA	74	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1712507100	TASHIGUANO	AMAGUA	RICHARD STALIN	75	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	NO CONSTA LISTADO
SAN MARTIN	0602048928	GUASHPA	CHUQUI	MARIA SONIA	76	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	0602067415	PAGUAY	YUCAYLLA	SEGUNDO PASQUAL	77	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1715425466	QUINCHIGUANO	PINEDA	FRANCISCO	79	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	0600417232	HARO	CARDENAS	MARLUJA	80	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1713680593	VILLACIS	LOGACHO	TERESA BERSABE	82	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	0501326318	BALSECA	TAPIA	MARTHA MARITZA	83	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1719516138	GUAYAQUIL	BALSECA	GLADYS PIEDAD	84	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1714063250	ANATOA	ANGOS	SANDRA MARIBEL	85	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	0603901844	GUASHPA	PILATAXI	GLORIA ELIZABETH	88	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1708881757	ALGAR	SANCHEZ	MARIA CRUZ	89	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1800728679	GUATO	QUISPE	JACINTO DOMINGO	90	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1701093858	CHUCUILLO	DIAZ	SEGUNDO ANGEL	91	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	0400958768	DIAS	TAIMAL	CARLOS AURELIO	92	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1702979863	ASIMBAYA	SIMBAÑA	DAVID GUILLERMO	93	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1706816578	CHILUISA	COQUE	JOSE RAFAEL	94	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	0500929098	TOAPANTA	ANGOS	JULIA BEATRIZ	95	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1712741832	ANATOA	ANGOS	JOSE PEDRO	96	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1706446851	PILOO	CONCHA	MARITHA ALEXANDRA	97	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1706598032	RAMIREZ	LAGLAIANO	MANUEL ALBERTO	98	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1714173240	COFRE	LAGLAIANO	MARIA MERCEDES	99	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	0603085408	PILATAXI	GUALLO	GLADIS YOLANDA	100	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1800349324	VILLACIS	MACHA	ABRAHAM RAMIRO	101	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1715387294	PINCHA	TOAPANTA	JULIO ARMANDO	102	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1712954423	YAUTIBUG	VALLE	TANIA VERONICA	103	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1707049464	YANZA	SOLIS	JOSE MANUEL	104	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1705508225	GUALICHIC	TIPAN	MARIA ROSALIA	105	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00		1,500.00		0.00	1707049464
SAN MARTIN	1701631473	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MARIA MAGDALENA	106	1,500.00	1,250.00	250.00	1,500.00		1,500.00		0.00	1705508225
SAN MARTIN	1719650008	SANCHEZ	MISHOUERO	MIGUEL RICARDO	107	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1715906806	BUENANO	BENAVIDES	MARIA GRACIELA	108	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	0603179755	CALLO	LARA	EDISON FABIÁN	109	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1708147168	GUAMAN	JIMENEZ	HUGO	110	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1702406735	PACA	PACA	ROCIO DEL PILAR	111	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN	1711782860	MULLO	CATOTA	FELICIANO	112	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	
SAN MARTIN				MATILDE ELIZABETH	113	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00	

2

2019-020005
~~2019-020022~~

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"



Oficio No. AMSZC-DAF-UBI-2019

0866

DM Quito, 01 ABR 2019

GDOC: 2019-020005
2019-020022

Es Hol Copia del Original que
reposa en los Archivos de esta
Dependencia.

LO CERTIFICO

Nombre: *Bela Coenzio*
Firma: *[Signature]*

Coronel
Luis E. Montalvo G.
COORDINADOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO
Presente.-

Asunto: Solicitudes de arrendamiento de
Locales Comerciales San Martin

Referencia: Oficio N° ACDC-2019-000302

De mi consideración:

En atención a su oficio N° ACD-2019-0000302 de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el que corre traslado de la petición de arriendo de los locales comerciales N° 15C Y 16C, ubicados en el Centro Comercial San Martin, realizados por las Sras. Marta Rivera y Martha Abad, respectivamente, me permito informar lo siguiente:

- Mediante oficio N° AMSZC-DAF-UBI-2019-0157 de fecha 23 de enero de 2019, se remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, las observaciones respecto del Acta Entrega Recepción de las bodegas y parqueaderos del Centro Comercial San Martin; señalando: "...Respecto a las Actas remitidas para la revisión, es criterio de estas Direcciones que previo la suscripción de las mismas, las Autoridades representantes de las instancias intervinientes, deberán definir quien realizará la Modificatoria de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, y la **recuperación de los bienes que se encuentran siendo utilizados sin las autorizaciones correspondientes por la Municipalidad**, considerando que hasta que no se resuelva la mala utilización de los espacios, no es factible la recepción del bien que se pretende entregar a esta Administración Zonal...", énfasis agregado.
- En mesa de trabajo de fecha 14 de marzo 2019, en la que participaron la Agencia Distrital de Comercio, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración Zona Centro "Manuela Saenz"; se estableció que la Dirección Metropolitana de Gestión De Bienes Inmuebles entregará a la Agencia Distrital de Comercio los inmuebles municipales ubicados en los Centros Comerciales del Ahorro, para su regularización y administración.

CENTRO COMERCIAL "SAN MARTÍN"
Dirección: Av. Pichincha e Inclana Esq. (Sector la Marín)
Teléfonos: 0997943948/0987530102/0992586376
Email: sanchez_laura439@gmail.com
Quito-Ecuador

Quito, 06 de noviembre del 2019

Señor Doctor
Jorge Yunda
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Señor Ing.
Fernando Pareja
COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO DEL DMQ.
Presente.-

Doctora
Estefanía Grunaver
SUPERVISORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE CONTROL
Presente.-

De nuestras consideraciones;

El Directorio del Centro Comercial "SAN MARTÍN", se dirige a usted para expresarle un cordial saludo, augurando éxitos en tal delicadas funciones, a la vez expresamos y solicitamos lo siguiente:

El Centro Comercial "SAN MARTÍN", pone en su conocimiento sobre la situación del Centro Comercial "SAN MARTÍN", recordándoles que, al pasar los diferentes períodos administrativos, que en cada uno de ellos hemos presentado nuestras quejas, problemas de forma verbal y por escrito, además hemos mantenido sendas reuniones que lamentablemente no se han dado solución hasta la presente fecha.

- De los tantos oficios y reuniones mantenidas acerca de la entrega de los locales que tenemos en el Centro Comercial cabe indicar que ya llevamos aproximadamente 15 años dentro del Centro Comercial y no se da solución con la legalización de entrega total del Centro Comercial, cuando nosotros hemos pagado de los locales desde antes de entrar a ellos; sin embargo, los Dirigentes que han pasado de una u otra manera han tratado de ver las soluciones pertinentes, pero no se finiquita aún.
- Cabe recordar que durante este proceso; unos/as funcionarios/as han venido, otros se han ido y otros se han quedado; que es muy importante y a la vez que nos ha causado molestia, indignación, impotencia de saber que se actuado de acuerdo a la amistad o por situaciones políticas que nos han hecho mucho daño y hasta que ciertas autoridades han creado división interna en nuestro Centro Comercial; y, no se ha trabajado con el compromiso profesional
- Lamentablemente desde que entramos al Centro Comercial hemos tenido problemas de división interna con el señor Milton Guanoluiza que jamás ha estado de acuerdo con ninguna directiva de la Organización, ni del Centro Comercial, porque siempre ha querido ser presidente, sin embargo, con la ayuda de la ACDC, a través del Dr. Manuel Salgado Ex Director de Centros Comerciales Populares en forma ilegal lo nombran y lo posesionan de Presidente del Centro Comercial, sabedores de que NO cumplía con la Ley y Reglamento de

SECRETARIA
Es fiel copia del Original que
reposa en los Archivos de esta
Dependencia.

LO CERTIFICO

Carla Chigara

Es fiel Copia del Original que
reposa en los Archivos de esta
Dependencia.

LO CERTIFICO

Nombre: Patricio Caceres

Firma: [Firma]

RECIBIDO
13-11-19
14:21
[Firma]

CENTRO COMERCIAL "SAN MARTÍN"
Dirección: Av. Pichincha e Inclana Esq. (Sector la Marín)
Teléfonos: 0997943948/0987530102/0992586376
Email: sanchez_laura439@gmail.com
Quito-Ecuador

Es fiel Copia del Original.
reposa en los Archivos de Dependencia.

LO CERTIFICO

Nombre: Rolán Coore
Firma: [Firma]

- Propiedad Horizontal, siendo que éramos 112 copropietarios o escriturados, ya que obtuve una votación de 43 votos, esto significa menos de la mitad más 1 para ser dirigente, dejamos constancia lo mal actuado por la ACDC, en reuniones mantenidas con el Coronel Montalvo y por escrito. Sin embargo, de ello, le dejamos que asuma el cargo, para el período 2017-2018, lamentablemente por muchos descontentos que expresaron la gran mayoría de copropietarios de la en dicha administración tuvimos que retirarle la confianza y también de sus funciones. Entonces la Asamblea General de Copropietarios se auto convocó y fui electa presidenta, en el período 2018-2019 y hoy tenemos nuevo Directorio 2019-2020.
- Hemos realizado las debidas denuncias pertinentes a la Autoridad a su turno del Municipio, informando de los problemas y hemos pedido soluciones no parches. ¿Cómo es justo que al tener conocimiento de este largo trajinar de lo que ha pasado y conocedores de los problemas internos de nuestro Centro Comercial no nos ayuden a solucionar y en ocasiones dando informaciones erradas como es el caso del señor Ing. Santiago Ríos, funcionario del Municipio- ACDC, del DMQ, mismo que trabaja en el área de Autónomos?
 - El señor Ing. Santiago Ríos, desde que entramos a los Centros Comerciales siempre estuvo al frente del Comercio formal como es el caso de los Centros Comerciales del Ahorro y de los Autónomos, cabe informar que, en la Administración anterior, era la persona encargada del seguimiento de escrituración de los locales comerciales, por lo que le dimos a conocer en febrero del 2018 al Coronel Luis Montalvo, al Dr. Manuel Salgado y al Ing. Santiago Ríos de las irregularidades del Centro Comercial San Martín, que con la AUTORIZCIÓN del Señor Milton Guanoluiza se votaron las paredes medianeras de ciertos locales que a continuación detallamos.
 - Cabe mencionar que al escuchar nuestra denuncia el Coronel Luis Montalvo ordena al Ing. Santiago Ríos que haga una investigación de los locales denunciados, el mismo fue a verificar en el Centro Comercial sobre dicha denuncia, en la que estuvimos presentes el Directorio y alguno copropietarios del Centro Comercial, por lo que el constato en Situ, y por ello debe haber pasado un informe detallado, mismo que por lo tanto tiene todo el conocimiento de lo mencionado. Por lo tanto, las denuncias se han realizado por escrito como en reuniones mantenidas, informamos y tenemos los oficios enviados con el recibido en la ACDC, pero ha hecho caso omiso de dar las informaciones reales e incumpliendo su trabajo real, justo y legal.

Dejamos constancia con el siguiente informe en el cuadro que a continuación detallamos, que se presentó algunas Autoridades entre ellos a la ACDC, con oficio No. 22-CCSM-2019, de fecha 22 de julio 2019, sobre los problemas de los locales que tenemos en Centro Comercial "SAN MARTÍN".

SECRETARIA
[Firma]

CENTRO COMERCIAL "SAN MARTÍN"
 Dirección: Av. Pichincha e Inclana Esq. (Sector la Marín)
 Teléfonos: 0997943948/0987530102/0992586376
 Email: sanchez_laura439@gmail.com
 Quito-Ecuador

Es fiel Copia del Original que reposa en los Archivos de esta Dependencia.

LO CERTIFICO

Nombre: Belen Coenejo
 Firma: [Firma]

No.	No. DE LOCAL	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRES ACTUALES	ESTADO DE LOS LOCALES	DETALLE DEL PROBLEMA DE LOS LOCALES	TIEMPO QUE ARBITRARIAMENTE ENTREGA EL SR. GUANOLUIZA EL LOCAL SIN AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL	OBSERVACIONES
PLANTA BAJA							
1.	61	X	TATIANA NARANJO	TODOS ESTOS LOCALES ESTAN PAGADOS POR EL CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN	EL LOCAL No. 61 ES ARRENDADO POR EL SR. ANDRES CACERES ADMINISTRADOR MUNICIPAL, POR UNOS 3 A 4 MESES, EN EL AÑO 2015, DE ENERO A MARZO Y DE AHÍ SE MANTUVO CERRADO	EL LOCAL 61 ABRE CON LA RUPTURA DE PAREDES CON LA AUTORIZACIÓN DEL SR. ANDRES CACERES, ADMINISTRADOR MUNICIPAL	DESDE QUE SALIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL SR. CACERES EL CENTRO COMERCIAL NO HA RECIBIDO ARRIENDO ALGUNO
2.	63	X	X		EL LOCAL No. 63 ES ARRENDADO POR EL SR. ANDRES CACERES ADMINISTRADOR MUNICIPAL A LA SRA. YESICA NARANJO POR UNOS 3 MESES, POR LA TEMPORADA NAVIDEÑA DICIEMBRE 2014 A MARZO 2015 Y DE AHÍ SE MANTUVO DESOCUPADO Y CERRADO, SIENDO LOCAL DEL C.C.	EL LOCAL 63, SE ABRE CON LA RUPTURA DE PAREDES DESDE DICIEMBRE 2017, CON LA AUTORIZACIÓN DEL SR. GUANOLUIZA, QUE ARBITRARIAMENTE ENTREGA AL SEÑOR. CRISTIAN PEREZ.	POR LO TANTO NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEDOR ART. 11, LIT a).
3	64	X	TATIANA NARANJO		EL LOCAL No. 64 SIEMPRE SE MANTUVO CERRADO	EL LOCAL 64 ABRE CON LA RUPTURA DE PAREDES DESDE DICIEMBRE 2017, CON LA AUTORIZACIÓN DEL SR. GUANOLUIZA, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.	POR LO TANTO NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEDOR ART. 11, LIT a).
4	65-66	X	CLARA MORENO		LOS LOCALES No. 65 Y 66 SIEMPRE SE MANTUVO CERRADO	LOS LOCALES 65 Y 66, ABRE CON LA RUPTURA DE PAREDES DESDE DICIEMBRE 2017, CON LA AUTORIZACIÓN DEL SR. GUANOLUIZA, ADEMÁS ES HISTORICA, YA TIENE LOCAL DADO POR EL MUNICIPIO.	POR LO TANTO NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEDOR ART. 11, LIT a).

SECRETARIA

Es fiel Copia del Original que reposa en los Archivos de esta Dependencia.

LO CERTIFICO

Nombre: Cynthia Chirre
 Firma: [Firma]

CENTRO COMERCIAL "SAN MARTÍN"
 Dirección: Av. Pichincha e Inclana Esq. (Sector la Marín)
 Teléfonos: 0997943948/0987530102/0992586376
 Email: sanchez_laura439@gmail.com
 Quito-Ecuador

SECRETARIA
 El Original que reposa en los Archivos de esta Dependencia.
LO CERTIFICO
 Nombre: Celia Chacra
 Firma: [Firma]

5	68	JOHN NARANJO	EL LOCAL No. 68, SIEMPRE SE MANTIENE CERRADO	EL LOCAL 68, FUE VERIFICADO POR EL ING. SANTIAGO RIOS QUE ESTUVO VACIO Y CERRADO EN FEBRERO DEL 2018 Y SE ABRE EL LOCAL EN MARZO DEL 2018, CON LA AUTORIZACIÓN DEL SR. GUANOLUIZA, ADEMÁS ES HERMANO DE LA SRA. TATIANA NARANJO.	POR LO TANTO NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEROD ART. 11, LIT a).
---	----	--------------	--	--	--

PLANTA 2

No.	No. DE LOCAL	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRES ACTUALES	ESTADO DE LOS LOCALES	DETALLE DEL PROBLEMA DE LOS LOCALES	TIEMPO QUE ARBITRARIAMENTE ENTREGA EL SR. GUANOLUIZA EL LOCAL SIN AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL	OBSERVACIONES
6	71-72,73	X	X	ESTOS LOCALES ESTAN PAGADOS POR EL CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN	OCUPABA EL SR. LUCAS Y LUEGO LE HACE DESOCUPAR EL SR. GUANOLUIZA, SE PRESUME QUE DE NOMBRE LE ENTREGAN AL SR. FRANCISCO PAGUAY, NO ES COPROPIETARIO, ARRIENDA LOCALES FUERA DEL CENTRO COMERCIAL	ESTOS LOCALES SE MANTIENEN DESOCUPADOS TODO EL TIEMPO, SON DEL C.C., DE IGUAL MANERA ENTREGO EL SR. GUANOLUIZA SIN AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, PERO ESTAN CLAUSURADOS POR LA ACDC DESDE ABRIL 2018 Y PERMANECEN CERRADOS.	POR LO TANTO NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEROD ART. 11, LIT a).
7	74	X	JIMENEZ EDELINA		ESTA CERRADO EN LA ACTUALIDAD.	X	NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEROD ART. 11, LIT a).
8	79	PAGUAY FRANCISCO	MARÍA MAGDALENA GUALICHICO		ESTE LOCAL SE PRESUME QUE ESTUVO FRANCISCO PAGUAY Y LUEGO LE HACE DESOCUPAR EL SR. GUANOLUIZA PARA ENTREGARLE A LA SRA. MAGDALENA GUALICHICO.	EL LOCAL 79 ABRE CON LA RUPTURA DE PAREDES DESDE ENERO 2018, CON LA AUTORIZACIÓN DEL SR. GUANOLUIZA Y ES COPROPIETARIA DEL LOCAL 106.	POR LO TANTO NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEROD ART. 11, LIT a).
9	81	X	MARUJA QUINCHIGUANO		EL LOCAL No. 81, SIEMPRE SE MANTUVO CERRADO	EL LOCAL 81 ABRE CON LA RUPTURA DE PAREDES DESDE ENERO 2018, CON LA AUTORIZACIÓN DEL SR. GUANOLUIZA Y ES COPROPIETARIA DEL LOCAL 80.	POR LO TANTO NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEROD ART. 11, LIT a).
10	86	X	MERCEDES RAMIREZ		ESTE LOCAL LE ENTREGO EL SR.	ES HISTORICA DEL LOCAL 99.	POR ELLO SELE AUTORIZA EL SR. GUANOLUIZA LA RUPTURA DE LAS PAREDES.

9 Es la copia del Original que reposa en los Archivos de esta Dependencia.
LO CERTIFICO
 Nombre: [Firma]
 Firma: [Firma]

CENTRO COMERCIAL "SAN MARTÍN"
 Dirección: Av. Pichincha e Inclana Esq. (Sector la Marín)
 Teléfonos: 0997943948/0987530102/0992586376
 Email: sanchez.laura439@gmail.com
 Quito-Ecuador

SECRETARIA
 No. 44 Centro de Comercio
 D. 2015
LO CERTIFICO
 Nombre: Cecilia Caceres
 Firma: [Firma]

11	87	X	MANUEL PLICO	GUANOLUISA Y LES PAGARON 500,00 DÓLARES.	HISTORICO DEL LOCAL 98		
12	105		JOSE YAUTIBU	ES HISTORICO DEL LOCAL 104.	EL LOCAL 105, LE ENTREGA EL SR. MILTON GUANOLUISA YUNIFICAN CON EL LOCAL 104.	MIRAR LISTADO MUNICIPIO LA SRA. ROSA YANZA NUNCA OCUPUO EL LOCAL DESDE QUE SE ENTRU AL C.C. EN EL 2015.	OCUPUO ALGUNOS AÑOS OCUPUO EL SR. YANTIBUK
13	129	X	BELEN CEDEÑO	COMPRA EL LOCAL 126, NO ES HISTORICA. ADEM(AS EL LOCAL 129 ESTA PAGADO POR EL C.C.		EL LOCAL 129 SE ABRE CON LA RUPTURA DE PAREDES CON LA AUTORIZACIÓN DE DIRECTIVA ANTERIOR, DESDE QUE SALIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL SR. CACERES EL CENTRO COMERCIAL NO HA RECIBIDO NINGUN BENEFICIO EL C.C.	NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEDOR ART. 11, LIT a).
14	133		NORMAN JIMENEZ GUAYCHA MIRIAN LEMA	EL LOCAL No. 133, ES ARRENDADO POR EL SR. ANDRÉS CÁCERES ADMINISTRADOR MUNICIPAL.		EL LOCAL 133 SE ABRE CON LA RUPTURA DE PAREDES CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECTIVA ANTERIOR, CABE INDICAR QUE DESDE QUE SALIO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL CENTRO COMERCIAL NO HA RECIBIDO NINGUN BENEFICIO DE ESTE LOCAL.	POR LO TANTO NO CUMPLE LA RESOLUCIÓN C-141 DE SER MERO MERO TENEDOR ART. 11, LIT a).

PATIO DE COMIDAS

No.	No. DE LOCAL	NOMBRE DEL DUEÑO	NOMBRES ACTUALES	ESTADO DE LOS LOCALES	DETALLE DE LOS PROBLEMAS DE LOS LOCALES	TIEMPO QUE ARBITRARIAMENTE ENTREGA EL LOCAL EL SR. GUANOLUISA SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL	OBSERVACIONES
15	9, 11, 15, 16 Y 17	CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN	CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN	SON LOCALES PAGADOS POR EL C.C.	PAGAMOS AL MUNICIPIO POR ESOS LOCALES		SOLICITAMOS DE MANERA URGENTE SEAN LEGALIZADOS AL CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN
16	18, 19, 20, 21,	CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN	CENTRO COMERCIAL SAN MARTINGUAGUA CENTRO		PAGAMOS AL MUNICIPIO POR ESOS LOCALES	AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE FUNCIONE LA GUARDERIA	
17	22, 23 Y 24	CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN	GUAGUA CENTRO		PAGAMOS AL SEÑOR QUE CUIDABA EL TERRENO DEL SEGURO social DONDE HOY ES EL C.C. -E20SAN MARTI.	AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE FUNCIONE LA GUARDERIA	

LO CERTIFICO
 Nombre: Belen Caceres
 Firma: [Firma]

Es fiel Copia del Original que reposa en los Archivos de esta Dependencia.

CENTRO COMERCIAL "SAN MARTÍN"
Dirección: Av. Pichincha e Inclana Esq. (Sector la Marfín)
Teléfonos: 0997943948/0987530102/0992586376
Email: sanchez_laura439@gmail.com
Quito-Ecuador

Es fiel Copia del Original que
reposa en los Archivos de esta
Dependencia.

LO CERTIFICO

Nombre: Belen Coarasa
Firma: [Firma]

Adicionalmente detallo los locales desocupados que existen en la Segunda Planta del Centro Comercial San Martin

N° DE LOCALES
74-76-128-129-130-134-135-136-137

- El Ing. Santiago Ríos, deja en el Patio de Comidas notificaciones que no tienen Escrituras, en la que le demostramos con escrituras en la mano que si tenía Escrituras. Además, incentivaba a personas que recién venían a trabajar para que hagan papeles y les den las escrituras, personas que nada tenían que ver y cuando dichos locales tenían dueño.
- En todos los casos descritos en el cuadro, se hace la explicación correspondiente, por lo que pedimos se nos entreguen los locales que ilegalmente se tomaron con la Autorización del señor Milton Guanoluiza, sin Autorización de la Asamblea General y sin cumplir las leyes vigentes, esta situación tuvo conocimiento el Ing. Santiago Ríos.
- El Ing. Santiago Ríos da información incorrecta cuando es sabedor de las situaciones internas del Centro Comercial, como es el caso de la Directiva nombrada para el período 2019-2020, la última realizada en marzo del 2019, en donde fuimos electos democráticamente, con la presencia de Autoridades como el CNE, Quito Honesto, Policía Nacional, Dirigentes de los Centros Comerciales y el voto de la mayoría de compañeros copropietarios.
- Por otro lado, en esta nueva Administración tuvimos una reunión con el señor Ing. Santiago Ríos, en la que le informamos de cómo se llevó adelante las elecciones y lo que estaba pasando en los locales antes descritos, además le entregamos la documentación correspondiente, en la que nos solicitó le dejemos por ventanilla, ya que estaba de Director encargado, por lo que fue ingresado los mencionados documentos a través de ventanilla. OH ¡sorpresa! se envía documentos a los señores/as concejales y asesores del señor alcalde indicando que hay 2 directivas. Esto ha provocado discusiones ante las Autoridades por la mala información.

Las situaciones antes mencionadas y que no se rige a la verdad, sino que trabaja en apoyo al señor Guanoluiza de manera personal, nosotros NO confiamos como Autoridad por su desinformación cuando él conoce la verdad o sea la verdadera problemática del Centro Comercial.

Por lo expuesto pedimos que no debiera estar el Ing. Santiago Ríos, dentro de los asuntos de los Centros Comerciales porque en vez de solucionar se ha creado conflictos entre compañeros.

Dejamos constancia que No solo es una queja; si no que queremos se solucionen inmediatamente nuestros pedidos, tenemos la documentación enviada con el recibido de la ACD, por lo que solicitamos la Audiencia para demostrar lo suscrito en este documento.

Por la acogida que se sirva dar al presente oficio, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

[Firma]
Sra. Rocío Sánchez

PRESIDENTA DEL C. C. SAN MARTIN

SECRETARIA

Es fiel Copia del Original que
reposa en los Archivos de esta
Dependencia.

LO CERTIFICO

Nombre: Cynthia Coarasa

Firma: [Firma]

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-DCCP-2020-0088-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

Asunto: VERIFICACION DE DENUNCIA-ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN

Milton Rodrigo Guanoluisa Toaquiza
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio sin número ingresado a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente reasignado a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio con fecha 30 de julio del 2020, en la que usted solicita:

a.- *"CERTIFIQUEN POR DUPLICADO: SI EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES QUE MANTIENE LA DIRECCIÓN DE CENTROS COMERCIALES POPULARES (...) SE REGISTRA EL PAGO POR PARTE DEL CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN DE LOS SIGUIENTES LOCALES..."*.

b.- *"SI EN ALGUNO DE ESTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES CONSTAN DOCUMENTOS O ACTAS (...) EN DONDE ESTOS ENTES MUNICIPALES AUTORIZARON PARA QUE LOS LOCALES DE COMIDAS DEL 18 AL 24 FUNCIONES COMO GUARDERÍA"*.

Le comunico lo siguiente:

a.- Según se evidencia en los archivos físicos y digitales que reposan en la Dirección de Centros Comerciales Populares se desprende la información adjunta.

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-DCCP-2020-0088-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

Numero de local	Situación del local	Pagos realizados
61	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
63	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
64	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
65	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
66	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
68	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
71	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
72	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
73	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
74	Local propiedad privada	Escriturado
79	Local propiedad Municipal	Presenta pagos
81	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
86	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
87	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
105	Local propiedad privada	Escriturado
129	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
133	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
9	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
11	Local propiedad Municipal	Presenta pagos
15	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
16	Local propiedad Municipal	No presenta pagos
17	Local propiedad Municipal (Guagua centro)	No presenta pagos
18	Local propiedad Municipal (Guagua centro)	No presenta pagos
19	Local propiedad Municipal (Guagua centro)	No presenta pagos
20	Local propiedad Municipal (Guagua centro)	No presenta pagos
21	Local propiedad Municipal (Guagua centro)	No presenta pagos
22	Local propiedad Municipal (Guagua centro)	No presenta pagos
23	Local propiedad Municipal (Guagua centro)	No presenta pagos

Considero necesario poner en su conocimiento y para los fines pertinentes que si alguna persona presenta comprobantes de pago según lo dispone la Dirección Metropolitana Financiera presentando los documentos originales o una certificación de fiel copia del original como exigen las normas legales vigentes, puede variar la información precedente.

Además cabe aclarar que, la documentación mencionada que reposa en los Archivos de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, son copias simples, las cuales no podemos certificar por no ser información generada en la Agencia, ni documentación original.

Jorge Washington E4-54 y Amazonas - PBX: 223 9855 - www.quito.gob.ec

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-DCCP-2020-0088-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

b.- Después de revisar los archivos físicos y digitales que reposan en la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, se constató que no existen documentos que evidencien alguna participación de la Dirección de Centros Comerciales Populares en temas relacionados con la autorización, implementación o funcionamiento del “Guagua Centro San Martín”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Alex Patricio Lopez Mantilla
DIRECTOR DE CENTROS COMERCIALES POPULARES - ACDC

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2020-2992-E

Anexos:

- 2992-E-ASOCIACION CE COOPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN
-VERIFICACION DE DENUNCIA.PDF

Copia:

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Alberto Villacrés Díaz	cavd	ACDC-DCCP	2020-08-17	
Aprobado por: Alex Patricio Lopez Mantilla	APLM	ACDC-DCCP	2020-08-18	

INFORME PARA DAR ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR MILTON GUANOLUISA

Objetivo:

En lo que atañe a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, presentar un informe actualizado respecto a la situación de lo solicitado por el señor Milton Guanoluisa.

Antecedentes:

- Documento Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0092-O, de fecha 03 de JULIO de 2023, suscrito por la Mgs. María Fernanda Racines Corredores, Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, donde solicita:

"(...) un informe actualizado al respecto, a fin de obtener una información acertada sobre la situación actual, expuesta en el documento "

Esto respecto al oficio adjunto sin número de fecha 03 de julio de 2023 presentado por el señor Milton Guanoluisa, en el cual realiza varias peticiones.

Base Legal:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas:*

(...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Art. 82.- *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.*

Art. 83.- *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.*

Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Artículo 3.- Principio de eficacia. *Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.*

Artículo 14.- Principio de juridicidad. *- La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.*

Art. 32.- Derecho de petición. *Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna.*

Artículo 39.- *Respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima. Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones adoptadas por autoridad competente.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 09 de marzo de 2012

(...) **Artículo 2.-** *La 'Agencia' será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el 'Buen Vivir'. Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio. (...).*

RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No. C 141 DE 26 DE JUNIO DE 2018

Artículo 5.- Agencia de Coordinación Distrital de Comercio (ACDC).- *Es la entidad municipal encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión del comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el 'Buen Vivir'; y de llevar a cabo el proceso administrativo para la adjudicación de locales comerciales en los Centros Comerciales Populares en el marco del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito, a través de si Dirección de Centros Comerciales Populares".*

Artículo 6.- Facultades y responsabilidades. - *Son facultades y obligaciones de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, a través de la Dirección de Centros Comerciales Populares, las siguientes:*

A. Facultades:

1. *Dirigir, programar, supervisar y coordinar las acciones del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito.*
2. *Sugerir al Alcalde alternativas para la construcción de nuevos Centros Comerciales Populares, de ser pertinente.*
3. *Elaborar y entregar a las personas adjudicadas por el Comité de Adjudicaciones las minutas de traspaso de dominio con sus documentos habilitantes.*
4. *Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente.*

B. Responsabilidades:

1. *Dar seguimiento a los comerciantes respecto del proceso de transferencia de dominio.*
2. *Mantener actualizada la información acerca de los locales vacantes de propiedad Municipal en los Centros Comerciales Populares.*
3. *Mantener un archivo organizado y codificado de los expedientes registrados en la Base de Datos.*
4. *Revisar los expedientes y realizar el informe técnico único correspondiente, previo ingreso al Comité de Adjudicaciones*
5. *Entregar certificados de haber sido adjudicados.*
6. *Emitir las Órdenes de Pago, a cada comerciante que haya sido adjudicado, a través de la Unidad Financiera de la ACDC.*

Disposiciones transitorias:

Segunda. - *El Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito concluirá en el año 2019. Los locales que no hayan sido adjudicados hasta esa fecha serán recuperados por el Municipio de Quito quien se reservará el derecho de disponer de los mismos conforme lo determina la ley.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO.10 DEL 31 DE MARZO 2011

Artículo 10.- De la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. -

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través de los Equipos de Trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente.

RESOLUCIÓN No. A-061 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Art.1.- Delegar a las Administraciones Zonales, según corresponda a su competencia territorial, la celebración de contratos de arrendamiento en los casos previstos actualmente para el Alcalde Metropolitano en su art. IV.6.53 del Código Municipal o en la disposición que lo sustituya, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes".

RESOLUCIÓN No. A-089 DE 08 DE DICIEMBRE DE 2020

"Art. 12.- Delegaciones para Administradores(as) Zonales Delegar a los Administradores Zonales del GAD DMQ, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones.

a) Suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable;

Actos y contrato que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva.

RESOLUCIÓN NO. AQ 51-2022, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Artículo 3.- Las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán la custodia de los inmuebles municipales ubicados dentro de su circunscripción territorial, salvo aquellos cuya custodia haya sido entregada previamente por la DMGBI a otras entidades.

Desarrollo del informe:

El principio constitucional de juridicidad prescrito en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 del Código Orgánico Administrativo, establecen que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en la ley, los principios y en la jurisprudencia aplicable, ni más ni menos.

En ese contexto, considerando que, las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública en el ámbito de sus competencias, es menester manifestar que, a través de Resolución de Alcaldía No. A 0002 de 09 de marzo de 2012, en su artículo No. 2 se establece que: "La 'Agencia' será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el 'Buen Vivir'. Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio (...)"

Es decir, el ámbito de gestión de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio en los Centros Comerciales Populares consiste en realizar actividades de coordinación de políticas en la gestión del comercio respecto al mercados, ferias y también la actividad desarrollada a través de comercio autónomo.

Respecto a los Centros Comerciales del Ahorro, nuestra competencia se insta en lo determinado en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 141 de 26 de junio de 2018, esto es llevar a cabo el proceso administrativo para la adjudicación de locales comerciales en los Centros Comerciales Populares en el marco del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito, a través de su Dirección de Centros Comerciales Populares, competencia que la efectuó hasta el año 2019, en cumplimiento a lo determinado en la disposición transitoria Segunda de la mencionada Resolución que establece que: "(...) El Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito concluirá en el año 2019, Los locales que no hayan sido adjudicados hasta esa fecha serán recuperados por el Municipio de Quito quien se reservará el derecho de disponer de los mismos conforme lo determina la ley"; así como, las competencias señaladas en los artículos 5 y 6 de la norma mencionada, cabe señalar que nos encontramos a la espera de la emisión de la actualización de la citada ordenanza, para poder continuar con la coordinación de las adjudicaciones de los locales que aún se encuentran a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Sobre la base legal expuesta, en lo referente al petitorio solicitado por el señor Milton Guanoluisa, me permito informar lo siguiente:

1. Que se digne officiar a la PROCURADURÍA METROPOLITANA Y A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL O AL ENTE JURÍDICO MUNICIPAL A FIN DE QUE SE DETERMINE Y CERTIFIQUE POR ESCRITO:

a.- ¿Si la APROPIACION INDEBIDA (SIN TENER LA AUTORIZACION MUNICIPAL) DE PREDIOS MUNICIPALES: Parqueaderos, bodegas, locales vacantes (guagua centro y otros) ES UNA IRREGULARIDAD, UNA ILEGALIDAD, ¿UNA CONTRAVENCION O UN DELITO PENAL?

b.- ¿Si el arriendo de predios municipales a terceros por parte de las directivas del Centro Comercial (SIN TENER LA AUTORIZACION MUNICIPAL-ARROGACION DE FUNCIONES), ¿ES UNA IRREGULARIDAD, UNA ILEGALIDAD, ¿UNA CONTRAVENCION O UN DELITO PENAL?

c.- Si de la determinación de la supuesta IRREGULARIDAD, ILEGALIDAD, CONTRAVENCION O DELITO PENAL, en el arriendo de parqueaderos, bodegas, locales vacantes (guagua centro y otros) a terceros SIN TENER LA AUTORIZACION MUNICIPAL; SE CONCLUYE DICHOS SUPUESTOS DELITOS O ILEGALIDADES: ¿Qué va a pasar con los valores cobrados durante más de 8 años?:

c1.- ¿TODOS los copropietarios del Centro Comercial tenemos que devolver al municipio esos valores cobrados supuestamente de manera ilegal?

c2.- ¿Quiénes como dirigentes con pleno conocimiento de que no había AUTORIZACION MUNICIPAL y engañando a todos los copropietarios de que supuestamente los cobros eran legales, SERAN LOS RESPONDABLES DE LA DEVOLCION DE ESOS DINEROS?

c3.- ¿O todos esos cobros son legales y no ha pasado nada, por lo tanto, nadie tiene que devolver nada?

En relación a lo manifestado en el numeral 1, me permito informar que la tipificación de un delito o contravención es potestad exclusiva de los órganos jurisdiccionales competentes en el ámbito penal, de acuerdo a lo conducta penal que haya sido incurrida por un determinado sujeto, en ese sentido, no cabría exponer en consulta dichos temas puesto que no es competencia administrativa tal definición.

2.- Que se digne officiar a los departamentos y entes municipales encargados del Control y Administración de los bienes municipales en el Centro Comercial San Martín: Administración Zonal, Dirección de Bienes Inmuebles o los que sean; A FIN DE QUE REALICEN UNA SESION O REUNION INFORMATIVA en el Centro Comercial de la situación legal y actual sobre la utilización de estos bienes municipales en el Centro Comercial y se paren DE MANERA URGENTE estos cobros y supuestas ilegalidades.

3.- Que se realicen las MESAS DE TRABAJO conjuntas de las autoridades respectivas con nosotros, para buscar las mejores soluciones a estos y otros temas que ya han sido ingresados para su conocimiento.

En relación a lo manifestado en el numeral 2 y 3, me permito informar que la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio está coordinando con las diferentes áreas involucradas y se ha mantenido reuniones interinstitucionales para identificar los problemas de los predios de propiedad municipal al interior de los centros comerciales populares, a fin de que y de ser necesario la entidad competente de la custodia de

los adopte las acciones necesarias, para lo cual me permito informar las acciones que se han tomado hasta el momento:

Mesas de trabajo para tratar la ocupación ilegal de locales de propiedad municipal al interior de los centros comerciales populares.

- **Primera Mesa de trabajo** de fecha 21 de septiembre de 2022, a la que asisten delegados de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmueble, Administración Zonal Quitumbe, Administración Zonal Manuela Sáenz, Administración Zonal Eugenio Espejo, Procuraduría Metropolitana, Instituto Metropolitano de Patrimonio y la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

Acuerdos alcanzados

1. Instituto Metropolitano de Patrimonio:

En el término de 10 días enviará toda la información recopilada de los Centros Comerciales Populares, así como actas de entrega – recepción de los bienes inmuebles.

2. Agencia de Coordinación Distrital del Comercio:

Enviará el cronograma de inspecciones a realizarse en los Centros Comerciales, misma a la que deben asistir todos los presentes. Programará la segunda mesa de trabajo misma que se realizará en la ACDC el día miércoles 05 de octubre a las 9H00.

3. Todas las Instituciones presentes:

En el término de 10 días recopilarán la información histórica de los Centros Comerciales que reposen en las diferentes instituciones y enviarán toda la información a la ACDC con el fin de formar el expediente.

En el término de 20 días se efectuará un informe que debe contener un análisis jurídico, técnico y administrativo.

Las Instituciones deberán delegar un funcionario que participe de forma activa en las inspecciones de locales comerciales, bodegas y parqueaderos de propiedad municipal ubicados en los distintos Centros Comerciales Populares del DMQ, y quienes, al terminar las inspecciones, entregarán un informe completo y detallado de la situación actual de los bienes inmuebles. "

- **Segunda mesa de trabajo** de fecha 05 de octubre de 2022, convocada mediante oficio número GADDMQ-ACDC-2022-1543-O.

Acuerdos Alcanzados

1. Instituto Metropolitano de Patrimonio: *En el término de 3 días presentará una hoja de ruta de las gestiones realizadas para la obtención de información histórica, técnica y jurídica documentada de cada Centro Comercial Popular.*

2. Administraciones Zonales:

Solicitarán información pertinente a la Secretaria General del Consejo Metropolitano y al Registro de la Propiedad respecto a los Centros Comerciales Populares de su jurisdicción.

3. Agencia de Coordinación Distrital del Comercio:

Enviará a las Administraciones Zonales competentes las declaratorias de propiedad horizontal de manera digital.

4. Administraciones Zonales y Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles

En el transcurso de una semana trabajarán coordinadamente en el proceso administrativo de recuperación de bienes inmuebles de propiedad municipal (locales, parqueaderos, áreas comunales) de los Centros Comerciales Populares, una vez que en la mesa de trabajo se ha determinado que entre las dos entidades

son las responsables de la administración y custodia de bienes, siendo cada Administración Zonal la dependencia municipal que liderará el proceso de recuperación de bienes.

Por medio de documento Nro. GADDMQ-IMP-2022-0389-M de fecha 05 de octubre de 2022, el Instituto Metropolitano de Patrimonio remite la información solicitada en los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo llevada a cabo el 21 de septiembre de 2022.

- **Tercera Mesa de Trabajo** a que se llevó a cabo el 21 de octubre de 2022,

convocada mediante oficio, en la que estuvieron presentes delegados de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmueble, Administración Zonal Quitumbe, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Agencia Metropolitana de Control, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

Acuerdos Alcanzados

a) Con el consenso de las dependencias asistentes se ratifica el criterio que se manejó en la segunda mesa de trabajo de fecha 05 de octubre del 2022, "En el transcurso de una semana trabajarán coordinadamente en el proceso administrativo de recuperación de bienes inmuebles de propiedad municipal (locales, parqueaderos, áreas comunales) de los Centros Comerciales Populares, una vez que en la mesa de trabajo se ha determinado que entre las dos entidades son las responsables de la administración y custodia de bienes, siendo cada Administración Zonal la dependencia municipal que liderará el proceso de recuperación de bienes."

b) Cada dependencia según su jurisdicción entregará el informe técnico, jurídico y administrativo de la situación actual de los locales de propiedad municipal de los Centros Comerciales populares en un término de 15 días, el mismo que contendrá el informe de inspecciones de locales de los centros comerciales populares.

c) La ACDC enviará en el término de dos días información respecto de los locales que se encuentran en proceso de adjudicación.

- **Mesa de Trabajo de fecha 09 de febrero de 2023** para revisar lo actuado hasta el momento

Acuerdos Alcanzados

a) Por cuanto no ha sido posible llegar a un acuerdo en conjunto respecto a las acciones a desarrollar en virtud de las competencias institucionales.

- **Mesa de trabajo de fecha 01 de agosto de 2023** para poner en conocimiento a las nuevas autoridades la problemática de la ocupación ilegal de los locales comerciales de los centros comerciales populares.

Acuerdos Alcanzados

4) Se va a analizar con el área jurídica de cada institución si es viable emitir una denuncia en conjunto ante fiscalía, por la ocupación ilegal de los locales de propiedad municipal.

5) Realizar una inspección interinstitucional para verificar la ocupación ilegal de los locales comerciales.

Conclusiones:

Me permito informar que dentro de las facultades y responsabilidades de la Dirección de Centros Comerciales Populares no está la custodia y administración de los predios de propiedad municipal al interior de los centros comerciales populares.

Hago énfasis que si bien es cierto la Dirección de Centros Comerciales Populares lleva el trabajo administrativo para remitir los expedientes administrativos al Comité de Adjudicaciones, no cuenta con

la custodia y administración de los predios de propiedad municipal al interior de los centros comerciales populares, en este caso en particular para realizar cualquier actividad al interior de los centros comerciales populares con respecto a emitir pronunciamiento del estado de ocupación de los predios de propiedad municipal.

Sin embargo, la Dirección de Centros Comerciales Populares con el propósito de contribuir a dar solución a la problemática de la custodia y administración de los predios de propiedad municipal al interior de los centros comerciales populares, ha venido motivando reuniones de trabajo con las entidades municipales que legal y administrativamente tienen esa potestad, para que tomen las acciones que consideren pertinentes para la recuperación de los predios de propiedad municipal.

Responsables	Referencia de revisión y cambios	Firma
Carlos Villacres Asistente Operativo de la DCCP	Elaboración:	 Firmado electrónicamente por: CARLOS ALBERTO VILLACRES DIAZ
David Mogollon Director de Centros Comerciales Populares	Revisión y Aprobación:	 Firmado electrónicamente por: DAVID ALCIDER MOGOLLON OCHOA